

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 26 de Abril de 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 778-2023-SBCH/GG, de fecha 24 de Abril del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 395-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, de fecha 24 de Abril del 2023, respecto a la **Propuesta de los miembros del comité para proceso de selección sobre la adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios**, respecto a la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3,” La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de

Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".

**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".

**SEXTO.-** Que, mediante el informe 395-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por ABG. Edgar Emerson Adrianzén Saona- Jefe de la Unidad de Logística, con fecha 24 de Abril del 2023, se estipula la propuesta de los miembros del comité de selección sobre la adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

**SÉTIMO.-** Que, mediante el proveído N° 778-2023-SBCH-GG, emitido por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova - Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 24 de Abril del 2023, se estipula trasladar al área de Asesoría Legal y en el marco de sus competencias, se elabore la propuesta del comité de selección sobre la adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité para el proceso de selección sobre la adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, siendo conformado por,

TITULARES:

- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.....Presidente
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios –  
ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra .....1° Miembro
- Oficina de Asesoría Legal –  
ABG. Carlos Alberto Gonzales Nuñez .....2° Miembro

SUPLENTES:

- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
ADM. Carmen del Milagro Reaño Villalobos.....Presidente
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios –  
LIC. Victoria Castañeda Zamora .....1° Miembro
- Oficina de Asesoría Jurídica –  
ABG. Claudia Fabiola Velásquez Navarrete.....2° Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección sobre la adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, así como todas las áreas administrativas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO : DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL